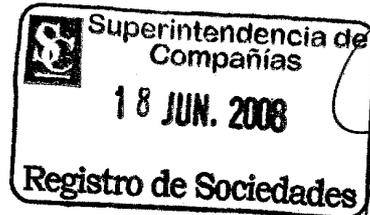


Escaneas
Nº 25-06-08

19909

Ibarra, 6 de Junio del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.



Handwritten notes:
\$ 1,75
S.O.P.

De nuestras consideraciones:

La Compañía de Tnasporte Escolar ESCOLTRANSER Cía Ltda con número de expediente 88397. a usted se dirige para comunicar la siguiente Transferencia de Participaciones.

Ademas comedidamente solicito se nos conceda una nómina actualizada de Accionistas.

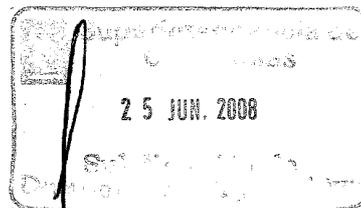
CEDENTE : TORRES TOBAR ERNESTO RODRIGO
CEDULA DE IDENTID : 040110054-0
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 4 PARTICIPACIONES

CESIONARIO : JURADO VELASQUEZ SHEYLA MARCELA
CEDULA DE IDENTIDAD: 100187496-3

Por la atencion que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.



REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ESCOLTRANSER CIA LTDA



Handwritten note:
Registrado
10-06-2008
S.H.V.

ESCRITURA NUMERO 1.528

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00

OTORGA: EL SEÑOR ERNESTO
RODRIGO TORRES TOBAR Y SEÑORA

A FAVOR: DE LA SEÑORITA SHEYLA
MARCELA JURADO VELASQUEZ

Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día lunes
siete de abril del año dos mil
ocho, ante mí Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor Ernesto

Rodrigo Torres Tobar y señora
Alba Lucía Ortega Estacio,

casados; y, por otra parte la
señorita Sheyla Marcela Jurado
Velásquez, soltera, mayores de

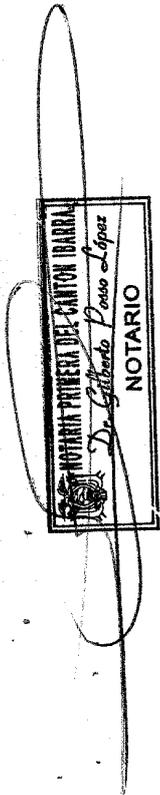
edad, de nacionalidad
ecuatoriana, hábiles para

contratar y obligarse, vecinos de
esta ciudad, a quienes les
conozco de lo que doy fe y les
identifico con la presentación de
sus cédulas de ciudadanía cuyas
copias son certificadas por el
suscrito Notario que

acompañó como habilitantes y dicen que han convenido en elevar a
escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:

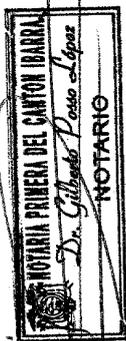
En el Registro de Escritura Pública a su cargo, díguese incorporar
una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA.-

COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de esta escritura
pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, al socio de la
compañía ESCOLTRANSER CÍA. LTDA. El señor Ernesto Rodrigo Torres



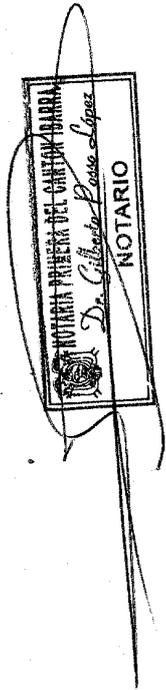
Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio y por otra como CESIONARIO, la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez de estado civil soltera. Todos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES, norteamericanos,

de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores; Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome. Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil



cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero como trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. j) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar a cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. K). Mediante Escritura

Pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientas veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; l) Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e Inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientas diez y seis participaciones de un dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día lunes cinco de noviembre del dos mil siete, cuya acta se acompaña como documento habilitante, encontrándose reunido la totalidad del capital social, en forma unánime, acordó la sesión de participaciones que posee en la Compañía "ESCOLTRANSER" CÍA. LTDA. El señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar y su esposa Alba Lucía Ortega Estacio cede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de Sheyla Marcela Jurado Velásquez. La Junta por lo tanto, unánimemente acepta dicha sesión de participaciones.-TERCERA. OBJETIVO. Con estos antecedentes, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar y su esposa la Señora Alba Lucía Ortega Estacio cede a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, sus cuatro participaciones de un dólar cada una es decir el 0,308% del capital social de la Compañía.- CUARTA. PRECIO. El

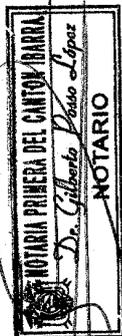


valor de la totalidad de las participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que la cesionaria cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA. ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

SOCIOS	CAPITAL N° ACTUAL	PARTICP. TOTAL	%
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$590,00	590	45,38
Mario Germánico Montalvo Julio	\$324,00	324	24,92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Franklin René Albuja Armas	\$4,00	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$4,00	4	0,308
Ernesto Rodrigo Torres Tobar	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Lourdes Magdalena Garzón Tito	\$30,00	30	2,308
TOTAL	\$1300,00	1300,00	100

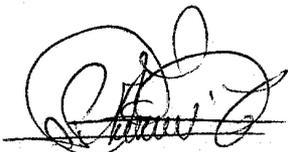
SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

SOCIOS	CAPITAL N°	PARTICP.	%
	ACTUAL	TOTAL	
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$590,00	590	45,38
Mario Germánico Montalvo			
Julio	\$324,00	324	24,92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta			
Salto	\$4,00	4	0,308
Franklin René Albuja Armas	\$4,00	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón			
Yépez	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez			
Suárez	\$4,00	4	0,308
Sheyla Marcela Jurado			
Velásquez	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas			
Barahona	\$4,00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Lourdes Magdalena Garzón Tito	\$30,00	30	2,308
TOTAL	\$1300,00	1300,00	100



SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil. **OCTAVA.- ACPTACIÓN.** Los comparecientes

aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- Firma) Arturo Jurado.- Dr. Jorge Arturo Jurado.- Matrícula quinientos sesenta y tres. C.A.I. - (Hasta aquí la minuta).- . -(Hasta aquí la minuta).Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Ernesto Rodrigo Torres Tobar

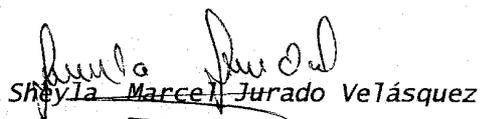
C.C. 040110054-0

C.V. 293.0003



Alba Lucía Jurado Velásquez

C.C. 040131465-3

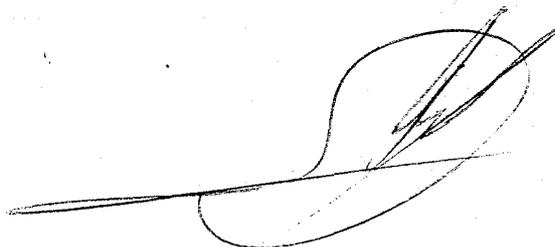


Shelya Marcel Jurado Velásquez

C.C. 100187496-3

C.V. 0621-0032

El Notario:

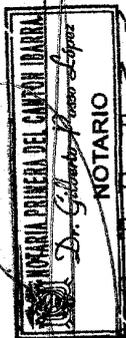


ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESCOLTRANSER CÍA LTDA.

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en la Av. Pérez Guerrero 6-61 y Olmedo, hoy día lunes cinco de noviembre del dos mil siete a las diez y nueve horas; con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Edmundo Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones, Franklin René Albuja Armas con 4 participaciones, Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Lourdes Magdalena Garzón Tito con 4 participaciones; Segundo Eleuterio Garzón Yépez con 4 participaciones; Luís Homero Jara Romero con 4 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 324 participaciones; Segundo Arturo Rodríguez Suárez con 4 participaciones; Tito Gabriel Sánchez Dávila con 616 participaciones; Luís Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Ernesto Rodrigo Torres Tobar con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones, quienes representan en ciento por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y universal de socios, de conformidad con lo que dispone el art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente:

Cesión de participaciones del socio Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Lucía Ortega a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez.

Preside la Junta el Licenciado Mario Germánico Montalvo Julio, Presidente de la Compañía, y actúa como secretaria la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto de orden el mismo que es aprobado por una nimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto de la orden del día relacionada con: 1.- Sesión de participaciones del señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar a favor de Sheyla Marcela Jurado Velásquez., luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve a autorizar la sesión de cuatro participaciones que



tiene el socio Ernesto Rodrigo Torres Tobar a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez.

Sin tener otro asunto del que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por una unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas treinta minutos se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal y para constancia firman a continuación todos los accionistas

Lc. Mario Germánico Montalvo Julio
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100197342-7

Srta. Sheyla Marcela Jurado Velásquez
SECRETARÍA DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100187496-3

Sr. Edmundo Patricio Acosta Saltos
c.c. 100100551-9

Sr. Fausto Ramiro Díaz Solano
C.C. 100174794-6

Lourdes Magdalena Garzón Tito
C.C. 100197927-5

Sr. Segundo Eleuterio Garzón Yépez
C.C. 100149556-1

Sr. Luis Homero Jara Romero
C.C. 100168301-8

Sr. René Franklin Albuja Armas
C.C. 100147999-5

Sr. Segundo Arturo Rodríguez Suárez
C.C. 100168932-0

Sr. Tito Gabriel Sánchez Dávila
C.C. 100160702-5

Sr. Luis Alberto Tixilima Jácome
C.C. 100085846-2

Ernesto Rodrigo Torres Tobar
C.C. 040110054-0

Sr. Wilman Roberto Villegas Barahona
C.C. 100158262-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040131465-2
 ORTEGA ESTACIO ALBA LUCIA
 CARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL PUN/
 19 SEPTIEMBRE 1978
 001- 0060 0060 V
 CARCHI/ TULCAN
 EL CARMELO /EL PUN/ 1978



ECUATORIANA***** A1133A1122
 CASADO ERNESTO B TORRES TOBAR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ALFREDO ORTEGA
 ALBA HONORIA ESTACIO B
 TULCAN 13/06/2005
 13/06/2017
 REN 0072645



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Pardo Lopez
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040110054-0
 TORRES TOBAR ERNESTO RODRIGO
 CARCHI/MIRA/MIRA
 07 DICIEMBRE 1975
 001- 0129 00129 M
 CARCHI/ MIRA
 MIRA 1975



ECUATORIANA***** E294313222
 CASADO ALBA LUCIA ORTEGA ESTACIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RODRIGO GREGORIO TORRES DIAS
 BERTHA ISOLINA TOBAR LEON
 TULCAN 13/06/2005
 13/06/2017
 REN 0072644



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL CENTRAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TORRES TOBAR ERNESTO RODRIGO
 30 DE SEPTIEMBRE 2007

293-0003 NUMERO
 0401100540 CEDULA
 TORRES TOBAR ERNESTO RODRIGO

CARCHI TULCAN
 PROVINCIA CANTON
 EL CARMELO/EL PUN/ PARROQUIA

IBARRA

DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido. - 8 ABR. 2008
 Ibarra,

Dr. Gilberto Pardo Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100187496-3

JURADO VELASQUEZ SHEYLA MARCELA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

12 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 004-0113 01113 F
REG. CIVIL

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO INSCRIPCION 1975

Jurado Velasquez

ECUATORIANA***** V3333V3222

SOLTERO IND. DACT.

SUPERIOR EGRESADO/A PROF./OCUP.

JORGE ARTURO JURADO

GLORIA SUSANA VELASQUEZ

IBARRA 14/04/2007

14/04/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0253642

Imb

[Firma]

[Huella dactilar]

PULGAR-DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

064-0032 1001874963
NUMERO CEDULA

JURADO VELASQUEZ SHEYLA MARCELA

IMBABURA PROVINCIA
SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTON

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.-

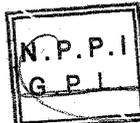
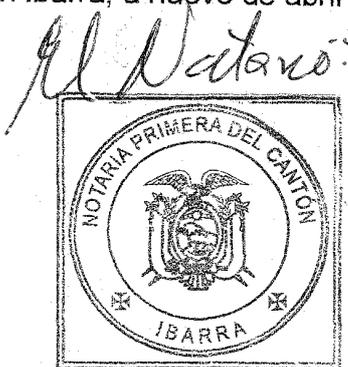
Ibarra,

- 8 ABR. 2008

[Firma]
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta SEGUNDA COPIA que sello, signo y en Ibarra, a nueve de abril del dos mil ocho.-



RA

.....ZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Escoltranser Compañía Limitada, otorgada ante el suscrito Notario el 16 de junio de 1999 la cesión de cuatro participaciones que realiza el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar y su esposa señora Alba Lucía Ortega Estacio a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez mediante la presente escritura pública.- Ibarra 7 de abril del 2008.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:

N.P.P.I
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑIA ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, ocho de Mayo del dos mil ocho.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 4557, 15:50:30**

[Signature]
DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -
MIRIAM CARRERA

